"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 807

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ Y DYKAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA OFICINA - ACONDICIONADORES DE AIRE - ASPIRADORAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 29 de noviembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina - Acondicionadores de Aire - Aspiradoras", bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2013, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ y DYKAL S.A.**, el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 34222/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 80 de fecha 11 de octubre de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina - Acondicionadores de Aire - Aspiradoras", bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2013, en el marco de la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se citan las Firmas que han presentado su oferta en fecha y hora señalada: **CS Comercial de Cristina Raquel Silva, PIRO'Y S.A. – LUMICORP, KLIXON S.R.L., NM DISEÑOS de Nélida Mendoza, GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen, DYKAL S.A., y Neri Javier Caballero Páez.**

Que según Informe de Evaluación Nº 89 de fecha 28 de noviembre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos
3.2. Criterios Económicos

4. ANTECEDENTES:

4.1. Verificada las documentaciones de la empresa **KLYXON S.A.,** se constató que hubo un error aritmético en la Carta de Oferta, Planilla de Precios, en la Columna del Precio Total, donde se ofertó por **Gs. 6.480.000** IVA INCLUIDO (Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Ochenta Mil), debiendo ser la suma de **Gs. 12.960.000** IVA INCLUIDO (Guaraníes Doce Millones Novecientos Sesenta Mil), en consecuencia el porcentaje de garantía de Mantenimiento de Oferta presentado es menor al 5% (Cinco Por ciento) de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que dicho documento es de carácter sustancial, la oferta presentada resulta **DESCALIFICADA**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

4.2. Por Nota Sub UOC Nº 1442 de fecha 15 de Octubre del corriente, se solicitó a la empresa **CS COMERCIAL de Cristina Raquel Silva,** a fin de dar cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones específicamente en el ANEXO B, la presentación de: *Punto 11) Declaración Jurada de Bienes Ofertados que deberán ser de un periodo mínimo de 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos.*

En cuanto a lo Expuesto no se manifestó respuesta alguna a lo solicitado.

Punto 20) Experiencia: 5 (cinco) Contratos en los últimos 2 (dos) años (2011-2012), con Instituciones Públicas y/o Privadas, cuyo objeto haya sido similar o igual al objeto de esta contratación.

En relación a lo solicitado, la Empresa envió solo 4 (Cuatro) copias de Órdenes de Compras de trabajos similares, entre los años 2011 y 2012, cuyas copias no reúnen en su totalidad lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo lo mencionado este Comité recomienda que la firma sea **DESCALIFICADA.**

4.3. Por Nota Sub UOC Nº 1491 de fecha 23 de Octubre del corriente, se solicitó a la empresa **DYKAL S.A.,** a fin de dar cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones específicamente en el ANEXO E, la presentación de: *Punto III) Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la Empresa Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, si no sea importador y/o distribuidor de los bienes,* referentes a **los ítems 1 y 2** de la oferta presentada.

La empresa no presento las documentaciones solicitadas, por lo que este comité de evaluación recomienda **DESCALIFICAR a la firma en los ítems mencionados.**

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: **PIRO'Y S.A. – LUMICORP, NM DISEÑOS de Nélida Mendoza, DYKAL S.A. y NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ de Neri Javier Caballero Páez,** resultan **CALIFICADAS.**

5. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el ítem 1 por Gs. 15.591.600 (Guaraníes quince millones quinientos noventa y un mil seiscientos) y el ítems 2 por Gs. 25.830.000 (Guaraníes veinticinco millones ochocientos treinta mil) a la Empresa NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ de Neri Javier Caballero Páez.; por un monto total de *Gs. 41.421.600* (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil Seiscientos) IVA Incluido, en el ítem 3 por Gs. 1.630.000 (Guaraníes un millón seiscientos treinta mil) y el ítem 4 por Gs. 7.425.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos veinticinco mil), a la Empresa *DYKAL S.A.*, por un monto total de *Gs. 9.055.000* (Guaraníes Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil) IVA Incluido, **"salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CLAUDIA AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

estipulado en la Ley 2.051/03 en su **Art. 34 inc. c)** que expresa "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" , por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente llamado.

5.2. Con relación al **ítems 5** – Aspiradoras, este Comité recomienda **declarar DESIERTO** en virtud a lo dispuesto en el Art. 30 "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguiente casos: a)* "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*", de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

5.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente y la declaración desierta del ítems 5, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 163 de fecha 29 de noviembre de 2013, expresa entre otros: "...Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, estas Asesoría Legal, considera procedente continuar con el proceso de Adjudicación a la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ y DYKAL S.A.**, en los términos recomendados en el Informe de Evaluación Nº 89/13, emitido en el marco del Llamado up supra mencionado y; en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato respectivo, Resolución Ministerial de la máxima autoridad mediante...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 29 de noviembre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ y DYKAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Muebles y Enseres para Oficina - Acondicionadores de Aire - Aspiradoras", bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2013, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: el ítem 1 por Gs. 15.591.600 (Guaraníes quince millones quinientos noventa y un mil seiscientos) y el ítems 2 por Gs. 25.830.000 (Guaraníes veinticinco millones ochocientos treinta mil) a la Empresa NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ de Neri Javier Caballero Páez.; por un monto total de *Gs. 41.421.600* (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil Seiscientos) IVA Incluido, en el ítem 3 por Gs. 1.630.000 (Guaraníes un millón seiscientos treinta mil) y el ítem 4 por Gs. 7.425.000 (Guaraníes siete millones cuatrocientos veinticinco mil), a la Empresa *DYKAL S.A.*, por un monto total de *Gs. 9.055.000* (Guaraníes Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil) IVA Incluido

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO